



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 116 -2019/MM

Miraflores, 14 OCT. 2019

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre de 2019, el Dictamen N°10 -2019-CEC/MM de la Comisión Especial de Condecoraciones del 07 de octubre de 2019, la Carta N° 47-2019-A/MM del Despacho de Alcaldía del 04 de octubre de 2019, el Proveído N° 186-2019-SG/MM de la Secretaría General, del 04 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de la Ordenanza N° 321-MM del 08 de enero de 2010, modificada por la Ordenanza N° 341/MM de fecha 31 de enero de 2011, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad de Miraflores;

Que, conforme lo establecen los artículos 1° y 2° del citado Reglamento, la Medalla Cívica Municipal de Miraflores es una de las clases de condecoraciones y distinciones a otorgarse a las autoridades nacionales o extranjeras, así como a las personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas que trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias. Es la más alta condecoración que se otorga en el distrito;

Que, la Medalla Cívica Municipal es otorgada por el Concejo Municipal, a propuesta de alguna persona natural o jurídica, institución pública o privada, así como a proposición del alcalde o de algún regidor, con expresión completa del mérito y/u obra;

Que, mediante Carta N° 47-2019-A/MM del 04 de octubre de 2019, el señor Alcalde de la Municipalidad de Miraflores propone condecorar a ciudadanos ejemplares y destacados, en el marco de las celebraciones por el Centésimo Aniversario del fallecimiento de don Ricardo Palma;

Que, es de resaltar el servicio que viene siendo impartido por el distinguido señor **ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, quien ha trascendido por su desempeño en el derecho. Doctor en Educación y en Derecho por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ha sido Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores (2004-2011), Presidente del Consejo Universitario Iberoamericano (2009-2010). Es un insigne escritor, ensayista y peruanista, entre sus libros podemos mencionar "La ortografía poética de Vallejo" (1974), "El derecho en el mundo es ancho ajeno" (1982), "La universidad peruana hasta la década del 80" (1993), "Introducción al derecho" (2002), "Otra ventana sobre Ricardo Palma"(2003), "Cusco sinfonía pétreo en seis compases y una melodía"(2005), "César Vallejo al pie del orbe" (2006), "Pensadores y forjadores de la universidad en el Perú"(2009). Así también, ha dictado conferencias en el Perú, Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América y Japón. Es miembro de numerosas instituciones culturales de Perú y del extranjero. Actualmente, es rector de la Universidad Ricardo Palma.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

116

Que, en razón de lo expresado, el Concejo Municipal considera que, las cualidades anteriormente mencionadas, hacen que el señor **ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, sea merecedor del reconocimiento especial por parte del máximo órgano de la Municipalidad de Miraflores, siendo pertinente efectuar dicho reconocimiento de acuerdo con el procedimiento aplicable;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- OTORGAR la Medalla Cívica Municipal de Miraflores, en el grado de Ciudadano Ejemplar, en la categoría de Ciencias y Humanidades, al señor **ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, en reconocimiento a su trayectoria profesional y vocación, así como por sus aportes académicos, en bienestar de la comunidad en general.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, el cumplimiento del presente acuerdo; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

.....
KARINA VARGAS TERRONES
Secretaria General

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

.....
LUIS MOLINA ARLES
Alcalde